



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 13.3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Referencia de Programa / Convocatoria:

Real Decreto 1035/2025, de 12 de noviembre (BOE de 13 de noviembre) por el que se regula la concesión directa de una subvención por razones de interés público, social, económico y científico para la organización del South Summit España 2025 en Madrid.

Don/Doña [redacted],

con DNI/NIF [redacted],

como representante de la entidad solicitante [redacted]

con NIF [redacted]

y domicilio fiscal en [redacted]

DECLARA

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de acuerdo con la normativa contable, la entidad a la que representa (*seleccionar la opción que corresponda*):

Se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se acredita dicha circunstancia mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, o bien a través de certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual se acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en los términos previstos en el citado artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que no sea posible emitir el certificado del auditor al que se refieren los puntos anteriores se deberá aportar «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

IMPORTANTE:

- *En cualquiera de las opciones se deberá aportar obligatoriamente la documentación acreditativa que se indica.*
- *No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.*
- *De no aportar lo requerido, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.*

NOTA: Los certificados referidos –así como el presente documento una vez descargado, cumplimentado y firmado electrónicamente— deben proporcionarse usando el formulario de Justificación que encontrará en Sede Electrónica:

<https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=3145834>

Lugar y fecha:

[REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de 2025